

Acuerdo de Concejo N° 001-005-2021

La Punta, 22 de marzo del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe Social N° 076-2021-GDH/DBS/VEMA emitido por la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 065-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 111-2021/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 026-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 103-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 047-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 113-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante el Informe Social N° 076-2021-GDH/DBS/VEMA de fecha 18 de febrero de 2021, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano informa la situación económica y de salud de las personas adultas mayores vulnerables, en un contexto de emergencia sanitaria nacional por el COVID19. Asimismo, recomienda proceder con el apoyo solicitado;

Que, mediante el Memorandum N° 010-2021-MDLP/GDH de fecha 19 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 82,400.00 (Ochenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles) a fin de atender la solicitud de subvención económica a ciento tres (103) personas adultas mayores

vulnerables, en el marco de la emergencia nacional sanitaria originada por el COVID-19;

Que, mediante el Memorando N° 111-2021-MDLP/OPP de fecha 22 de febrero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;



Que, mediante el Informe N° 026-2021-MDLP/GDH de fecha 23 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Gerencia Municipal, que resulta favorable otorgar la subvención a los adultos mayores por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable del distrito, los cuales recibirán una subvención por los meses de marzo y abril, por un total de S/. 800.00 a cada uno (Ochocientos con 00/100 soles) por 103-beneficiarios, haciendo un monto total de S/. 82,400.00 (Ochenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles). Asimismo, precisa que se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para Otorgamiento Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016 respectivamente;

Que, mediante el Memorando N° 103-2021-MDLP/GM de fecha 25 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, su opinión legal correspondiente, para los fines pertinentes;

Que, mediante el Informe N° 047-2021-MDLP/OAJ de fecha 26 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que resulta procedente aprobar el otorgamiento de subvenciones económicas por un monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles) correspondientes a los meses de marzo y abril de 2021 a favor de cada uno de las ciento tres (103) personas adultas mayores, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APRUÉBESE** la subvención a los Adultos Mayores del Distrito de La Punta, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, los cuales recibirán una subvención por los meses de marzo y abril de 2021, por un total de S/. 800.00 a cada uno (Ochocientos con 00/100 soles) por 103 beneficiarios, haciendo un monto total de S/. 82,400.00 (Ochenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 026-2021-MDLP/GDH de fecha 23 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 047-2021-MDLP/OAJ de fecha 26 de febrero de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIÓ FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE